



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1

2

3

4

5

6 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**

7 **LIMITADA, DENOMINADA**

8 **“COMERCIALIZADORA PROSABELL CIA. LTDA.”**

9

10

11

12 **OTORGADO POR:**

13 **PEDRO EDUARDO TUGENDHAT MARCUS,**

14 **RODRIGO BASTIDAS DE JANON y**

15 **DANIEL MAURICIO TUGENDHAT RIBADENEIRA.**

16

17 **CAPITAL: USD \$ 5.000,00**

18 **DI: 3 COPIAS**

19

20

21

22

23

24 **P.R.R.**

25 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

26 del Ecuador, hoy día, dos (02) de febrero del dos mil dieciséis

27 (2016), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN

28 AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0300002

1 Quito, designado mediante acción de personal número UNO  
2 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),  
3 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora  
4 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen en  
5 forma libre y voluntaria al otorgamiento de la presente escritura  
6 pública, los señores **PEDRO EDUARDO TUGENDHAT**  
7 **MARCUS, RODRIGO BASTIDAS DE JANON** y **DANIEL**  
8 **MAURICIO TUGENDHAT RIBADENEIRA**, todos por sus  
9 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de  
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de  
11 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
12 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse a  
13 quienes de conocer doy fe en cuanto me han presentado sus  
14 documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan  
15 como documento habilitante, y advertidos que fueron por mí el  
16 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, me  
17 solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan,  
18 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor**  
19 **Notario:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo,  
20 sírvase incluir la siguiente de constitución de una Compañía de  
21 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:  
22 **PRIMERA: DENOMINACION.-** Con la denominación de  
23 **COMERCIALIZADORA PROSABELL CIA. LTDA.** constituye  
24 esta compañía de responsabilidad limitada con sujeción a la  
25 Ley de Compañías y al Código de Comercio. **SEGUNDA:**  
26 **SOCIOS.-** Integran esta compañía en calidad de socios las  
27 siguientes personas: Pedro Eduardo Tugendhat Marcus,  
28 domiciliado en la ciudad de Quito; Rodrigo Bastidas de Janon,

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 domiciliado en la ciudad de Quito; señor Daniel Mauricio  
2 Tugendhat Ribadeneira, domiciliado en la ciudad de Quito.  
3 Todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil  
4 casados, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contratar y  
5 obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **TERCERA:**  
6 **OBJETO.-** El objeto social de la compañía será: elaboración,  
7 ensamblaje y / o comercialización en el Ecuador y en el  
8 extranjero de productos cosméticos, cosmetológicos,  
9 medicamentos en sus diferentes ramas y filosofías, incluyendo  
10 medicinas alternativas, naturales o tradicionales, productos  
11 higiénicos de consumo personal productos de limpieza e higiene  
12 industrial. Servicios de: gestión de proyectos, administración de  
13 proyectos, estudio y evaluación de proyectos, estudios de  
14 mercado, asesoría; estudios de oferta y demanda. Para el  
15 cumplimiento de su objetivo social podrá ser representante de  
16 firmas nacionales o extranjeras; pudiendo además realizar toda  
17 clase de actos civiles y mercantiles, importaciones,  
18 exportaciones, celebrar contratos de cualquier especie, siempre  
19 que se relacionen con su objetivo social, comprar, vender,  
20 administrar otras empresas similares consideradas de interés y  
21 provecho por la Junta General de Socios, suscribir o adquirir  
22 acciones o participaciones, así como intervenir en otras  
23 compañías o negocios que sean conexos con su objeto social y  
24 en fin, celebrar cualquier acto o contrato permitido por las  
25 Leyes Ecuatorianas y que sean necesarias y se relacionen con el  
26 objetivo social, con la facultad de acogerse a las protecciones  
27 legales aplicables a la actividad que realiza. La Compañía no  
28 podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el

Lr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - B. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0369003

1 Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control  
2 del Gasto Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte  
3 ochenta y tres, de la Junta Monetaria. **CUARTA: DOMICILIO.-**  
4 La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio  
5 principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito,  
6 Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales,  
7 agencias u oficinas dentro del territorio Nacional y/o en el  
8 Exterior previa resolución de la Junta General de Socios.  
9 **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es el de  
10 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta  
11 escritura en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse por  
12 resolución de la Junta General de Socios, igualmente podrá  
13 disolverse en cualquier tiempo en la forma prevista en la Ley de  
14 Compañías y este estatuto. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El  
15 capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES  
16 (\$5.000) dividido en CINCO MIL participaciones sociales  
17 iguales acumulativas e indivisibles de UN DOLAR 00/100 cada  
18 una. **SEPTIMA:** El capital social de la Compañía podrá  
19 aumentar o disminuir en la forma determinada por la Ley de  
20 Compañías y de acuerdo al procedimiento que este cuerpo de  
21 leyes establece. **OCTAVA:** Las participaciones que tienen los  
22 socios son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro  
23 u otros socios de la compañía o de terceros, previo el  
24 consentimiento unánime del Capital Social, o de otro modo lo  
25 dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías. Es  
26 obligación de los Socios el obtener el consentimiento de los  
27 demás socios para ceder sus participaciones. **NOVENA:** La  
28 compañía entregara a cada socio un certificado de aportación

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 en el que constará necesariamente su carácter de no negociable  
2 y el número de participaciones que por su aporte le  
3 corresponde, firmado por el Gerente General y el Presidente.  
4 **DECIMA: ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada  
5 por la Junta General de Socios, administrada por el Presidente,  
6 y el Gerente General de conformidad con las disposiciones  
7 legales aplicables y con los preceptos que constan a  
8 continuación. **DECIMA PRIMERA:** La Junta General integrada  
9 por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano  
10 supremo de la Compañía, con poderes principales y absolutos  
11 por lo que las decisiones que tomara de acuerdo a estos  
12 estatutos, obligan a todos los socios, aunque no hubieren  
13 concurrido a las sesiones correspondientes y no pueden ser  
14 revisadas sino por la misma Junta General, salvo el derecho de  
15 impugnación establecido en la Ley; sus reuniones serán  
16 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo  
17 menos una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a  
18 la terminación del ejercicio económico de la compañía, previa  
19 convocatoria del Presidente o Gerente General por su propia  
20 iniciativa o a petición del socio o de los socios que representen  
21 cuando menos el diez por ciento del capital social. Las  
22 reuniones extraordinarias podrán efectuarse en cualquier  
23 tiempo, previa similar convocatoria. En las Juntas Generales  
24 ordinarias y extraordinarias, solo podrán tratarse de los  
25 asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo la pena de  
26 nulidad, la convocatoria será mediante comunicación escrita,  
27 dirigida a los socios de la compañía a la dirección que para el  
28 efecto se señale, la comunicación se dirigirá con ocho días de

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

000000

1 anticipación por lo menos al día señalado para la reunión. Se  
2 indicará en la convocatoria el lugar, día y hora en que se  
3 iniciará la Junta y todos los puntos que serán conocidos por la  
4 misma. **DECIMA SEGUNDA:** En la primera convocatoria, la  
5 Junta podrá considerarse válidamente constituida, por la  
6 concurrencia de más del sesenta por ciento del capital social;  
7 de no obtener el quórum fijado en la primera convocatoria, se  
8 realizará una segunda; y en tal caso la Junta podrá instalarse  
9 con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en  
10 la referida convocatoria. Las decisiones de la Junta General se  
11 tomarán con la mayoría absoluta de votos presentes. **DECIMA**  
12 **TERCERA:** En las Juntas Generales, el socio por cada  
13 participación tendrá derecho a consignar un voto. Los socios  
14 podrán concurrir personalmente o por medio de representante  
15 acreditado, mediante carta poder dirigida al Gerente General  
16 con carácter especial para cada junta, a no ser que el  
17 representante ostente poder general o especial legalmente  
18 otorgado. **DECIMA CUARTA:** La Junta será presidida por el  
19 Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente  
20 General. En caso de falta de alguno de ellos lo reemplazará otro  
21 socio designado para el efecto y en todas las sesiones se  
22 nombrará un Secretario Ad-hoc, cuyo nombramiento y posesión  
23 se hará constar en el Acta pertinente. Las actas de las Juntas  
24 Generales serán suscritas por el Presidente, Gerente General o  
25 socio que la Presida y el Secretario Ad-hoc que intervenga y se  
26 ajustaran a lo establecido en el artículo ciento veintidos (Art.  
27 122) de la Ley de Compañías. Las actas de las Juntas  
28 Generales se compondrán de hojas móviles escritas a máquina.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 en el anverso y reverso, debidamente foliadas con numeración  
2 continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.  
3 **DECIMA QUINTA:** Son atribuciones y deberes de la Junta  
4 General: **a)** Nombrar por un período de cinco años al Presidente  
5 y al Gerente General, fijar sus remuneraciones, conocer sus  
6 excusas y removerlos conforme a la Ley; y en caso de disolución  
7 y liquidación de la Compañía, nombrar los liquidadores un  
8 principal y un suplente y fijarles su retribución; **b)** Conocer y  
9 aprobar el informe del Gerente General, así como las cuentas y  
10 balances que presenten los administradores; **c)** Fijar la  
11 distribución de utilidades conforme a lo previsto en el artículo  
12 ciento dieciocho literal d) de la Ley de compañías; **d)** Autorizar  
13 la compra y venta de inmuebles y la constitución de  
14 gravámenes sobre los bienes sociales; **e)** Autorizar la  
15 transferencia de participaciones entre socios o a terceras  
16 personas y consentir en el ingreso de nuevos socios; **f)** Acordar  
17 la exclusión del socio por cualquiera de las causas previstas en  
18 la Ley; **g)** Disponer que se ventilen y esclarezcan las  
19 observaciones a los balances y a los actos en contra de los  
20 Administradores de la Compañía, y adoptar las consiguientes  
21 resoluciones sobre esos casos; **h)** Dictar el reglamento o  
22 reglamentos que considere necesarios para el régimen de las  
23 actividades y negocios de la Compañía; **i)** Resolver sobre la  
24 prórroga, disolución y liquidación de la Compañía; **j)** Autorizar  
25 la constitución de mandatarios generales de la Compañía y, **k)**  
26 Resolver en general todos los asuntos atinentes a la marcha de  
27 la compañía con plenas facultades. **DECIMA SEXTA: DEL**  
28 **PRESIDENTE.-** Para ser Presidente necesariamente debe ser

Dr. Santiago Guerrón Ayala



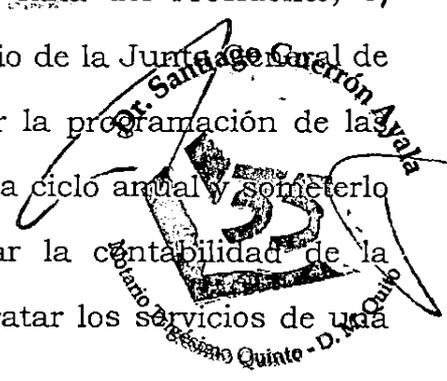
Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0303005

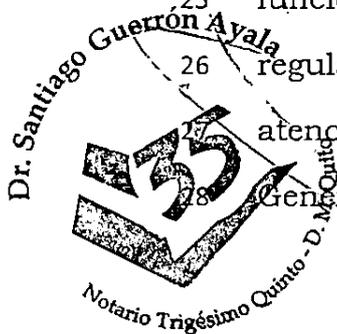
1 socio de la Compañía y sus deberes y atribuciones son: a)  
2 Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales,  
3 debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b)  
4 Suscribir en unión del Gerente General los certificados de  
5 aportación y los nombramientos que se hiciesen; c) Supervigilar  
6 el desenvolvimiento y las operaciones de la Compañía; d)  
7 Asumir las funciones de Gerente General, cuando el cargo se  
8 halle vacante por cualquier motivo, en cuyo caso actuará como  
9 Gerente General Interino hasta que la Junta General de Socios  
10 elija el reemplazo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo  
11 ciento treinta y tres de la Ley de Compañías. La Junta General  
12 deberá designar un nuevo Presidente en caso de ausencia  
13 definitiva; en caso de ausencia temporal será subrogado por el  
14 Gerente General; e) Firmar junto con el Gerente todo acto o  
15 contrato, cheques y más documentos de la compañía por  
16 montos superiores a diez mil dólares; f) Desempeñar cualquier  
17 otra función que por ley, estos Estatutos o por resolución de la  
18 Junta General le corresponda. **DECIMA SEPTIMA DEL**  
19 **GERENTE GENERAL.**- No necesita ser socio de la compañía. El  
20 Gerente General será representante legal de la compañía. Sus  
21 deberes y atribuciones son: a) Representar Legal, Judicial y  
22 Extrajudicialmente a la compañía; b) Convocar y presidir las  
23 sesiones de las Juntas Generales; a falta del Presidente; c)  
24 Desempeñar las funciones de Secretario de la Junta General de  
25 Socios y de la Compañía; d) Preparar la programación de las  
26 operaciones de la Compañía, para cada ciclo anual y someterlo  
27 a la Junta Ordinaria; e) Supervigilar la contabilidad de la  
28 compañía. Tendrá facultad para contratar los servicios de una





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 oficina de expertos Contadores o un Contador con los requisitos  
2 legales para que lleve la contabilidad de la Compañía; **f)**  
3 Conferir poderes generales previa autorización de la Junta  
4 General para la gestión de negocios; **g)** Firmar contratos o  
5 prestamos hasta por un monto de diez mil dólares, para  
6 cantidades superiores requerirá firma conjunta con el  
7 Presidente. **h)** Suscribir, aceptar, pagar, endosar y en general  
8 operar con instrumentos negociables de la Compañía y efectuar  
9 los actos y contratos civiles o mercantiles que interesen a la  
10 misma compañía, con las restricciones que establecen estos  
11 estatutos, así como también en los contratos de venta de  
12 inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos; **i)**  
13 Abrir cuentas bancarias dentro o fuera del país; **j)** Cursar las  
14 observaciones que se presentasen por parte de los socios sobre  
15 los balances o actividades de la Administración de la Compañía;  
16 realizar las investigaciones y someter sus observaciones y  
17 conclusiones a la Junta General, para que ésta adopte las  
18 resoluciones pertinentes con arreglo a la Ley de Compañías; **k)**  
19 Contratar y remover a los empleados de la compañía, fijar sus  
20 sueldos y salarios, aceptar renunciaciones y celebrar cualquier tipo y  
21 transacciones; **l)** Inscribir en el mes de enero de cada año en el  
22 Registro Mercantil del Cantón, la lista de los socios de la  
23 Compañía con indicación del nombre, domicilio y monto del  
24 capital aportado por cada uno de ellos; **ll)** Supervigilar que los  
25 funcionarios y dependientes de la compañía, cumplan con  
26 regularidad sus deberes y adoptar las medidas necesarias en  
27 atención a los intereses que representa; **m)** Presentar a la Junta  
28 General el Balance anual de operaciones de la compañía

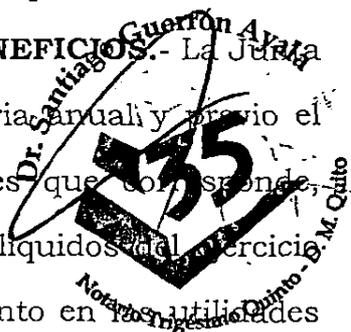




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000006

1 conforme dispone la Ley; n) Subrogar al Presidente de la  
2 compañía en caso de ausencia temporal; o) Ejercer las demás  
3 atribuciones señaladas en la Ley y en estos Estatutos por la  
4 Junta General o por los Reglamentos de la Sociedad. **DECIMA**  
5 **OCTAVA:** El Gerente General necesitará autorización expresa  
6 de la Junta General tanto para la compra como para la venta de  
7 inmuebles sin perjuicio de atender a lo que requiera  
8 perentoriamente la defensa de derechos de aquella. **DECIMA**  
9 **NOVENA:** El nombramiento del Presidente estará suscrito por  
10 el Gerente General y el de Gerente General lo suscribirá el  
11 Presidente. Tales instrumentos serán suficiente constancia para  
12 establecer la personería, siempre que se haya procedido a la  
13 correspondiente inscripción de los nombramientos en el  
14 Registro Mercantil para el desempeño de tales funciones.  
15 **VIGESIMA: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación  
16 legal, judicial o extrajudicial de la Compañía corresponde al  
17 Gerente General, por lo que tiene facultad para comparecer a  
18 juicio a nombre de la compañía como actor o demandado, con  
19 la facultad especial de designar Procurador Judicial para casos  
20 determinados; sirviéndole de título o credencial suficiente el  
21 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil firmado por el  
22 Presidente de la Junta General, sin perjuicio de cumplir con lo  
23 que ordena el Artículo trece de la Ley de Compañías. **VIGESIMA**  
24 **PRIMERA: DE LA DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.-** La Junta  
25 General de Socios, en su reunión ordinaria, anual y previo el  
26 cumplimiento de las obligaciones sociales que corresponde,  
27 acortará la distribución de los beneficios líquidos del ejercicio  
28 en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento en las utilidades





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 líquidas y realizadas para integrar el fondo de reserva hasta  
 2 completar el veinticinco por ciento del capital social; b) El saldo  
 3 restante se repartirá entre los socios, salvo que la Junta  
 4 General decida incrementar las reservas o aumentar el capital.

5 **VIGESIMA SEGUNDA:** En caso de disolución o liquidación de  
 6 la Compañía se procederá con lo estipulado por el artículo  
 7 trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías Codificada.

8 **VIGESIMA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**

9 **SOCIAL.-** Los socios fundadores de la compañía declaran que el  
 10 capital social de la Compañía, que es de CINCO MIL DOLARES,  
 11 ha sido suscrito en su totalidad y pagado en efectivo de  
 12 conformidad con el siguiente detalle: -----

NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
RODRIGO BASTIDAS	2500	1250	1250	2500	50%
PEDRO TUGENDHAT	2450	1225	1225	2450	49%
DANIEL TUGENDHAT R.	50	25	25	50	1%
TOTAL:	5000	2500	2500	5000	100%

18 Declaran además bajo juramento que: a) están de acuerdo con el  
 19 contenido de los estatutos y el capital con el que se constituye la  
 20 compañía; y, que el mismo es cierto y verás.- b) Que conforme lo  
 21 establecido en la Ley se procederá a depositar en una cuenta que  
 22 se abrirá en una institución financiera legalmente autorizada el  
 23 capital suscrito y pagado por los socios. En consecuencia se

24 encuentra suscrito la totalidad de capital social y pagado el  
 25 cincuenta por ciento (50%) del mismo. El saldo del cincuenta por  
 26 ciento (50%), será pagado en el plazo de un año contado a partir  
 27 de la inscripción de la presente escritura en el Registro

28 Mercantil. **VIGESIMA CUARTA: Nombramiento de**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

000000

1 **Administradores.**- Para los periodos señalados en los artículos  
2 de los estatutos sociales, se designa como Presidente de la  
3 Compañía al señor doctor Pedro Eduardo Tugendhat Marcus y  
4 como Gerente General de la misma al señor doctor Rodrigo  
5 Bastidas de Janon. **VIGESIMA QUINTA:** La compañía iniciará  
6 su giro y operaciones legales tan pronto como alcance su  
7 inscripción en el Registro Mercantil. En todo lo que no se halle  
8 previsto en este contrato social, la sociedad y los socios se  
9 someterán a las disposiciones vigentes en la legislación  
10 ecuatoriana. Los socios tendrán los derechos y obligaciones  
11 establecidas en la Ley y su responsabilidad estará limitada al  
12 monto de sus participaciones sociales. **VIGESIMA SEXTA:** Los  
13 comparecientes facultamos al Dr. Hernán E. Marín Proaño, para  
14 que realice todas las diligencias conducentes al perfeccionamiento  
15 de la constitución de la compañía y para que convoque a la  
16 primera Junta General de Socios que debe designar a los  
17 dignatarios de la Compañía. **VIGESIMA SEPTIMA:** Para los  
18 efectos consiguientes, quienes otorgan este instrumento  
19 declaramos que la cuantía del mismo asciende a la suma de  
20 CINCO MIL DOLARES, y que el contrato constitutivo se otorga al  
21 amparo de las exoneraciones tributarias constantes en el Decreto  
22 número setecientos treinta y tres de veintidós de agosto de mil  
23 novecientos setenta y cinco. Usted, señor Notario, se servirá  
24 agregar las cláusulas de estilo para la validez de este tipo de  
25 contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.-  
26 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
27 se encuentra firmada por el Doctor Hernán Marín Proaño,  
28 portador de la matrícula profesional número dos mil ochenta y

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. 2085-CAP).  
2 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
3 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los  
4 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican  
5 en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de  
6 todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 PEDRO EDUARDO TUGENDHAT MARCUS

11 C.C. 170227009-9

12

13

14 RODRIGO BASTIDAS DE JANON

15 C.C. 0400533188

16

17

18 DANIEL MAURICIO TUGENDHAT RIBADENEIRA

19 C.C. 170854338-2

20

21

22

23

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

24

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

25

Dr. Santiago Guerrón  
35  
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

26

27

28

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170227009-9  
 TUGENDHAT MARCUS PEDRO EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 29 ENERO 1946  
 001-1 0254 00761 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946




*Handwritten mark*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334412222

CASADO ROSARIO REBECA RIBADENEIRA  
 SUPERIOR QUIMICO  
 ERICH TUGENDHAT  
 GUSE MARCUS  
 QUITO 19/04/2005  
 19/04/2017

REN 1478749  
 Pch



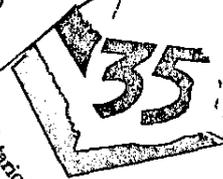

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

*Handwritten signature of Dr. Santiago Guerrón Ayala*

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 No. 0400533188

APellidos y Nombres: BASTIDAS DE JANON RODRIGO  
 Lugar de Nacimiento: CARCHI MONTUFAR  
 Gonzalez Suarez  
 Fecha de Nacimiento: 1968-10-16  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Casado  
 Janet de las Nieves Cordova Paredes

INSTRUCCION: SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BASTIDAS VACA GERMAN RODRIGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DE JANON ARTURO AIDA ALICIA  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-21  
 Fecha de Expiración: 2020-05-21

PROFESION: BIOL. FARMACEUTICO/A  
 V3344V2244

Director General: [Firma]

*Rodrigo Bastidas de Janon*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES (SECCION)

001  
 001 - 0210 0400533188  
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
 BASTIDAS DE JANON RODRIGO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	RUMIPAMBA	3
CANTON	PATROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

*[Firma]*  
 Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 170854338-2

CIDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TUGENDHAT RIBADENEIRA  
DANIEL MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA FRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
STEPHANIE  
ROMAN FRANCO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO E73332232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TUGENDHAT PEDRO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIBADENEIRA ROSARIO REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-08-22

FECHA DE EXPIRACION 2023-08-22



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 005-0178 1708543382

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
TUGENDHAT RIBADENEIRA DANIEL  
MAURICIO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAQUITO	3
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

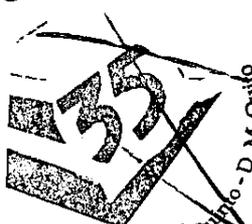
1) PRESIDENATE DE LA JUNTA.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2016

Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7720644  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1703090819 MARIN PROAÑO HERNAN EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA PROSABELL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P00379**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**

3 **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE**

4 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**

5 **LIMITADA DENOMINADA “COMERCIALIZADORA**

6 **PROSABELL CIA. LTDA.”, OTORGADO POR: PEDRO**

7 **EDUARDO TUGENDHAT MARCUS, RODRIGO BASTIDAS**

8 **DE JANON y DANIEL MAURICIO TUGENDHAT**

9 **RIBADENEIRA; debidamente sellada y firmada, en Quito, a**

10 **dos de febrero del dos mil dieciséis.- P.R.R.**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

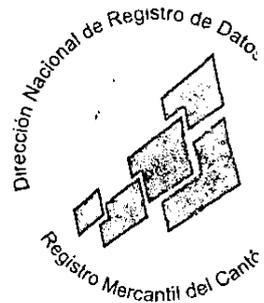
27

28



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



0000011



TRÁMITE NÚMERO: 14757
 * 2 7 3 6 8 3 6 R 0 0 M V J I *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	10050
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1052
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /02/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA PROSABELL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEL

Públicos  
Quito



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

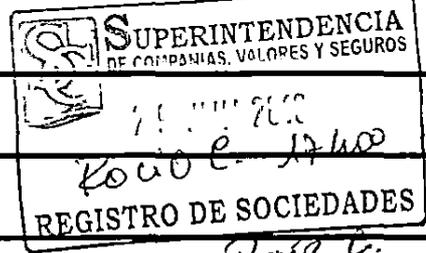
**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COHERCIAUZADORA PROSABELL CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		COHERCIAUZADORA PROSABELL CIA. LTDA.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> COTOCOLLAD	<b>BARRIO:</b> EL CONDADO	<b>CIUDADELA:</b> EL CONDADO	
<b>CALLE:</b> AV. MANUEL C. GALARZA	<b>NÚMERO:</b> 0E4 - 175	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> ESPERANZA.	
<b>CONJUNTO:</b> INMOBILIARIA FIERRO	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 6031205	<b>TELÉFONO 2:</b> 0995242336	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> Corybas85@yahoo-com.	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> hmarin@ordinanet-net.	
<b>CELULAR:</b> 0995242336	<b>FAX:</b>		

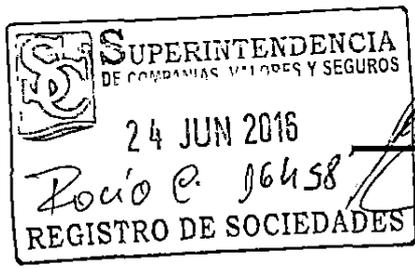
**REFERENCIA UBICACIÓN:**  
FRENTE PEIZER LABORATORIO

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**  
DR. RODRIGO BASTIDAS DE JANDON

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**  
0400533188



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

29 JUN 2016

Sr. Richard Vaca C.  
C.A.V. - QUITO

Sr. Diego Vinuesa  
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1